

Teinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Brebe de su Santidad y
Real Cedula de S. M. sobre
asignar. n. de Y. au. para
asilo de los Reos de.

Q. D. G. en Brebe de N. S. P. Clemente deumo
Quarto, sobre la reduccion de Suaves de asilo y refugio para
los Reos, en todos los dominios de España, y de las Indias,
Expedido a instancia del Rey nro. Señor (que Dios guarde)
una Real Cedula de S. M. y Señores de su Consejo, con fecha
en el Pardo a catorce de Enero de este año, referendada de Dn
Antonio Martinez Salazar Escrivano de Camara; por
la que se encarga a los tribunales Superiores ordinarios Ecle
siasticos y Justicias de estos Reynos, en sus respectivos
mente la execucion de lo Brebe; Y tambien verio
un Edicto dado y firmado por el V. M. Señor D. Manuel
Rubin de Celis Obispo de esta Diocesis expresandose en
el, las Iglesias que han de gozar de inmunidad, asignando
a esta Capital la Cathedral y la Parroquia de S. M.
Antolin; Y en el distrito de esta Plaza y Campo de
su Jurisdiccion, las respectivas Iglesias de los Suaves
o Paridos de Corvera, el Palmar, Cinco Alquerias, San
tornera, Mariavacaque, y Tavali nuevo; Y un Auto de
el Señor Conde de Alcañices de la Corte de S. M. mandando